



Tipo Norma	:Decreto 3786 EXENTO
Fecha Publicación	:05-01-2013
Fecha Promulgación	:19-12-2012
Organismo	:MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
Título	:MODIFICA DECRETO (G) N° 676 EXENTO, DE 2010, QUE DESIGNA AUTORIDADES FISCALIZADORAS DE LA LEY N° 17.798, SOBRE CONTROL DE ARMAS Y ELEMENTOS SIMILARES
Tipo Version	:Unica De : 05-01-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:05-01-2013
Id Norma	:1047828
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1047828&f=2013-01-05&p=

MODIFICA DECRETO (G) N° 676 EXENTO, DE 2010, QUE DESIGNA AUTORIDADES FISCALIZADORAS DE LA LEY N° 17.798, SOBRE CONTROL DE ARMAS Y ELEMENTOS SIMILARES

Núm. 3.786 exento.- Santiago, 19 de diciembre de 2012.- Visto:

- a) El artículo 103 de la Constitución Política de la República.
- b) La Ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- c) Los artículos 1° y 4°, inciso tercero de la ley N°17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares.
- d) El Capítulo II del decreto supremo (G) N° 83 de 22.abr.2007 que aprueba el Reglamento Complementario de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares.
- e) El decreto supremo (Segpres) N° 19 de 2001.
- f) El decreto exento (G) N° 676, de 30.ago.2010, que Designa Autoridades Fiscalizadoras de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares.
- g) La resolución N° 1.600 de 30.oct.2008 de la Contraloría General de la República; y
- h) Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional en su oficio DGMN.DECAE/Planif.(P) N° 9010/42 de 14.jun.2012.

Considerando:

Que en atención a los cambios de despliegue operativo de Cuarteles realizado por Carabineros de Chile, al Director General de Movilización Nacional le asiste la necesidad de modificar el decreto exento (G) N° 676 de 30.ago.2010, que "Designa Autoridades Fiscalizadoras de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares".

Que lo anterior posibilitará implementar de forma eficiente y eficaz los recursos de personal y material de las Autoridades Fiscalizadoras, permitiendo con ello dar cabal cumplimiento a las funciones que le competen de acuerdo al artículo 4° de la ley N° 17.798 y su Reglamento Complementario.

Decreto:

Modifícase el decreto exento (G) N° 676, de 30.ago.2010, en las páginas N° 1, N° 3 y N° 7, como sigue:

PÁGINA N° 1.
Donde dice:



A.F. REGIONAL	JURISDICCIÓN REGIONAL	Nº A.F.	A.F. LOCAL	JURISDICCIÓN LOCAL (COMUNAS)	AÑO
Prefectura de Carabineros "Antofagasta"	II Región de Antofagasta	5	3ª COM.CAR. Antofagasta	Antofagasta	
				Mejillones	
		6	4ª COM.CAR. Tocopilla	Sierra Gorda	
				Tocopilla	
		7	1ª COM.CAR. Calama	María Elena	
				Calama	
Ollague					
San Pedro de Atacama					

Debe decir:

A.F. REGIONAL	JURISDICCIÓN REGIONAL	Nº A.F.	A.F. LOCAL	JURISDICCIÓN LOCAL (COMUNAS)	AÑO
Prefectura de Carabineros "Antofagasta"	II Región de Antofagasta	5	3ª COM.CAR. Antofagasta	Antofagasta	
				Mejillones	
		6	4ª COM.CAR. Tocopilla	Tocopilla	
				María Elena	
		7	1ª COM.CAR. Calama	Calama	
				Ollague	
San Pedro de Atacama					
Sierra Gorda					

PÁGINA Nº 3
Donde dice:



A.F. REGIONAL	JURISDICCIÓN REGIONAL	Nº A.F.	A.F. LOCAL	JURISDICCIÓN LOCAL (COMUNAS)	AÑO
Plana Mayor Dirección de Seguridad Privada y Control de Armas y Explosivos de Carabineros	REGIÓN METROPOLITANA	28	Prefectura de Carabineros Santiago Central	Santiago	
				La Granja	
				San Joaquín	
				Pedro Aguirre Cerda	
				La Pintana	
				Macul	
				Peñalolen	
				La Florida	
				La Reina	
				Las Condes	
				Ñuñoa	
				Providencia	
				Vitacura	
				Lo Barnechea	
				La Cisterna	
				San Miguel	
				San Ramón	
				Lo Espejo	
				El Bosque	
				Quinta Normal	
		Maipú			
		Pudahuel			
		Lo Prado			
		Cerrillos			
		Cerro Navia			
		Estación Central			
		Conchalí			
		Recoleta			
		Huechuraba			
		Renca			
		Independencia			
		Quilicura			
		32	8ª COM.CAR Colina	Colina	
				Lampa	
				Tiltil	
		35	23ª COM.CAR Talagante	Talagante	
				Peñaflor	
				Isia de Maipo	
				El Monte	
				Padre Hurtado	
		36	24ª COM.CAR Melipilla	Melipilla	
				María Pinto	
				Curacaví	
				Alhué	
		San Pedro			
33	20ª COM.CAR Puente Alto	Puente Alto			
		San José de Maipo			
		Pirque			

Debe decir:



A.F. REGIONAL	JURISDICCIÓN REGIONAL	Nº A.F.	A.F. LOCAL	JURISDICCIÓN LOCAL (COMUNAS)	AÑO
Plana Mayor Dirección de Seguridad Privada y Control de Armas y Explosivos de Carabineros	REGIÓN METROPOLITANA	28	Sección Control de Armas y Explosivos	Santiago	
				La Granja	
				San Joaquín	
				Pedro Aguirre Cerda	
				La Pintana	
				Macul	
				Peñalolén	
				La Florida	
				La Reina	
				Las Condes	
				Ñuñoa	
				Providencia	
				Vitacura	
				Lo Barnechea	
				La Cisterna	
				San Miguel	
				San Ramón	
				Lo Espejo	
				El Bosque	
				Quinta Normal	
				Maipú	
				Pudahuel	
				Lo Prado	
				Cerrillos	
				Cerro Navia	
				Estación Central	
				Conchalí	
				Recoleta	
		Huechuraba			
		Renca			
		Independencia			
		Quilicura			
		32	8ª COM.CAR Colina	Colina	
				Lampa	
				Tiltil	
		35	23ª COM.CAR Talagante	Talagante	
				Peñaflor	
				Isla de Maipo	
				El Monte	
				Padre Hurtado	
		36	24ª COM.CAR Melipilla	Melipilla	
		María Pinto			
		Curacaví			
		Alhué			
		San Pedro			
33	20ª COM.CAR Puente Alto	Puente Alto			
		San José de Maipo			
		Pirque			

PÁGINA Nº 7
Donde dice:



A.F. REGIONAL	JURISDICCIÓN REGIONAL	Nº A.F.	A.F. LOCAL	JURISDICCIÓN LOCAL (COMUNAS)	AÑO
Prefectura de Carabineros "Aysen"	XI Región Aysén	94	1ª COM.CAR. Coyhaique	Coyhaique	
				Lago Verde	
		95	2ª COM.CAR Puerto Aysén	Puerto Aysén	
				Puerto Cisnes	
				Las Guaitecas	
		96	3ª COM.CAR Chile Chico	Chile Chico	
				Río Ibáñez	
		97	4ª COM.CAR Cochrane	Cochrane	
				Villa O'Higgins	
				Tortel	

Debe decir:

A.F. REGIONAL	JURISDICCIÓN REGIONAL	Nº A.F.	A.F. LOCAL	JURISDICCIÓN LOCAL (COMUNAS)	AÑO
Prefectura de Carabineros "Aysen"	XI Región Aysén	94	1ª COM.CAR. Coyhaique	Coyhaique	
				Río Ibáñez	
		95	2ª COM.CAR Puerto Aysén	Puerto Aysén	
				Puerto Cisnes	
				Las Guaitecas	
				Lago Verde	
		96	3ª COM.CAR Chile Chico	Chile Chico	
		97	4ª COM.CAR Cochrane	Cochrane	
				Villa O'Higgins	
				Tortel	

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.